



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo y regularización
del "Servicio de fotocopias para los
establecimientos educacionales de Trehuaco,
fondos Sep, año 2021"

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0454//

Trehuaco, 18 OCT 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 31.12.2020 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2021.
2. Decreto Alcaldicio N.º 422, de fecha 27.09.2021, Apruebese la facultad de delegación, para firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Viviana Leiva Placencia, Administradora Municipal.
3. La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
4. El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
5. La Ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, nº 7, letra j) " Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
6. Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
7. Según OPI.: N° 060, de fecha 27.07.2021, Director Daem de la Comuna de Trehuaco.
8. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que este departamento se encuentra regularizando el proceso de servicio de fotocopiado desde el periodo de Diciembre 2020 a Junio 2021, para las Escuelas de Valle Lonquén, Maitenco y el Liceo de Excelencia Bicentenario de Trehuaco, para el funcionamiento óptimo de cada establecimiento educacional.
2. Debido a la situación de pandemia a nivel nacional, las clases online para los estudiantes han sido fundamental, es por ello, que se vió en la necesidad de entregar urgentemente guías a los estudiantes ,ya que la conectividad e internet no es óptima en algunos sectores y así lograr la preparación de los estudiantes para el retorno a clases, por lo que de manera EXCEPCIONAL se considera la opción de realizar trato directo, dado el escaso tiempo para realizaron atención al plazo de retorno a clases.
3. El servicio se ejecuta de Diciembre 2020 a Junio 2021, necesitando cancelar y poder regularizar la prestación de los servicios de Impresión.
4. Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.





República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

DECRETO:

1. **APRUÉBES** Trato Directo y regularícese "la Adquisición del servicio de Fotocopias desde el mes de diciembre 2020 hasta Junio 2021, para los establecimientos educacionales de Trehuaco.
2. **PAGUESE** al oferente Señor: DIGIMASTER SPA., RUT: 76.778.393-0, por un monto de \$1.221.949.- (un millón doscientos veinte y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos) gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho servicio se considerarán terminados, con visto bueno y aprobación del jefe del Departamento de Educación de Trehuaco.
3. **IMPUTESE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto SEP 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

